



Acción
por México

-----**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**-----

Siendo las 10:00 horas del día 01 de enero de 2021, se procede a publicar **FE DE ERRATAS A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 57, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/151/2021.**-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----
Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

----- **DOY FE.**



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

Ciudad de México, a 01 de enero de 2021

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y demás normas reglamentarias y estatutarias, se emite **FE DE ERRATAS** a las **PROVIDENCIAS MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/151/2021**.

ANTECEDENTE

ÚNICO. Con fecha 27 de diciembre de 2020, fueron publicadas en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/151/2020**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de las Providencias referidas en las cuales se aprobaron los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a en las Candidaturas a Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por un error involuntario se asentó el Municipio de Zaragoza para acción afirmativa de reserva de género.

SEGUNDO.- Por tal motivo, resulta procedente emitir la presente **FE DE ERRATAS**, a efecto de que en las Providencias identificadas como **SG/151/2020**, se omita el Municipio de Zaragoza en la acción afirmativa correspondiente a la reserva para el registro dentro del proceso interno de selección de candidatos exclusivo al género femenino, quedando en los Municipios de registro mixto para la candidatura en comento.

En mérito de lo expuesto, se emite la siguiente **FE DE ERRATAS**:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Dice:	Debe decir:																																																																						
<p style="text-align: center;">“CONSIDERANDOS</p> <p>... DÉCIMO PRIMERO. ...</p> <p>Proponiendo de los 38 Ayuntamientos, la reserva de los que a continuación se listan:</p> <table border="1" data-bbox="196 596 727 1205"> <thead> <tr> <th>MUNICIPIOS</th> <th>ACCIÓN AFIRMATIVA RESERVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Abasolo</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Arteaga</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Candela</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Cuatrocienegas</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Escobedo</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Francisco I. Madero</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Guerrero</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Hidalgo</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Matamoros</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Muzquiz</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Ocampo</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Sacramento</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>San Buenaventura</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>San Pedro</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Viesca</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Villa Unión</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Zaragoza</td><td>Mujer</td></tr> </tbody> </table>	MUNICIPIOS	ACCIÓN AFIRMATIVA RESERVA	Abasolo	Mujer	Arteaga	Mujer	Candela	Mujer	Cuatrocienegas	Mujer	Escobedo	Mujer	Francisco I. Madero	Mujer	Guerrero	Mujer	Hidalgo	Mujer	Matamoros	Mujer	Muzquiz	Mujer	Ocampo	Mujer	Sacramento	Mujer	San Buenaventura	Mujer	San Pedro	Mujer	Viesca	Mujer	Villa Unión	Mujer	Zaragoza	Mujer	<p style="text-align: center;">“CONSIDERANDOS</p> <p>... DÉCIMO PRIMERO. ...</p> <p>Proponiendo de los 38 Ayuntamientos, la reserva de los que a continuación se listan:</p> <table border="1" data-bbox="834 596 1365 1176"> <thead> <tr> <th>MUNICIPIOS</th> <th>ACCIÓN AFIRMATIVA RESERVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Abasolo</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Arteaga</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Candela</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Cuatrocienegas</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Escobedo</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Francisco I. Madero</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Guerrero</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Hidalgo</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Matamoros</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Muzquiz</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Ocampo</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Sacramento</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>San Buenaventura</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>San Pedro</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Viesca</td><td>Mujer</td></tr> <tr><td>Villa Unión</td><td>Mujer</td></tr> </tbody> </table>	MUNICIPIOS	ACCIÓN AFIRMATIVA RESERVA	Abasolo	Mujer	Arteaga	Mujer	Candela	Mujer	Cuatrocienegas	Mujer	Escobedo	Mujer	Francisco I. Madero	Mujer	Guerrero	Mujer	Hidalgo	Mujer	Matamoros	Mujer	Muzquiz	Mujer	Ocampo	Mujer	Sacramento	Mujer	San Buenaventura	Mujer	San Pedro	Mujer	Viesca	Mujer	Villa Unión	Mujer
MUNICIPIOS	ACCIÓN AFIRMATIVA RESERVA																																																																						
Abasolo	Mujer																																																																						
Arteaga	Mujer																																																																						
Candela	Mujer																																																																						
Cuatrocienegas	Mujer																																																																						
Escobedo	Mujer																																																																						
Francisco I. Madero	Mujer																																																																						
Guerrero	Mujer																																																																						
Hidalgo	Mujer																																																																						
Matamoros	Mujer																																																																						
Muzquiz	Mujer																																																																						
Ocampo	Mujer																																																																						
Sacramento	Mujer																																																																						
San Buenaventura	Mujer																																																																						
San Pedro	Mujer																																																																						
Viesca	Mujer																																																																						
Villa Unión	Mujer																																																																						
Zaragoza	Mujer																																																																						
MUNICIPIOS	ACCIÓN AFIRMATIVA RESERVA																																																																						
Abasolo	Mujer																																																																						
Arteaga	Mujer																																																																						
Candela	Mujer																																																																						
Cuatrocienegas	Mujer																																																																						
Escobedo	Mujer																																																																						
Francisco I. Madero	Mujer																																																																						
Guerrero	Mujer																																																																						
Hidalgo	Mujer																																																																						
Matamoros	Mujer																																																																						
Muzquiz	Mujer																																																																						
Ocampo	Mujer																																																																						
Sacramento	Mujer																																																																						
San Buenaventura	Mujer																																																																						
San Pedro	Mujer																																																																						
Viesca	Mujer																																																																						
Villa Unión	Mujer																																																																						
<p style="text-align: center;">“PROVIDENCIAS</p> <p>PRIMERA. Con fundamento en lo dispuesto en los numerales constitucionales, legales y estatutarios referidos en el cuerpo del presente documento, se aprueba la determinación para el cumplimiento de acciones afirmativas y legislación aplicable en materia de paridad de género; con la salvedad de que, en caso de no cumplir con el mandato constitucional de garantizar la paridad, se haga uso de la facultad de designación para hacer efectiva dicha garantía.</p> <p>Los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza reservados, son los siguientes:</p>	<p style="text-align: center;">“PROVIDENCIAS</p> <p>PRIMERA. Con fundamento en lo dispuesto en los numerales constitucionales, legales y estatutarios referidos en el cuerpo del presente documento, se aprueba la determinación para el cumplimiento de acciones afirmativas y legislación aplicable en materia de paridad de género; con la salvedad de que, en caso de no cumplir con el mandato constitucional de garantizar la paridad, se haga uso de la facultad de designación para hacer efectiva dicha garantía.</p> <p>Los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza reservados, son los siguientes:</p>																																																																						



Acción
por México

MUNICIPIOS	ACCIÓN AFIRMATIVA RESERVA	MUNICIPIOS	ACCIÓN AFIRMATIVA RESERVA
Abasolo	Mujer	Abasolo	Mujer
Arteaga	Mujer	Arteaga	Mujer
Candela	Mujer	Candela	Mujer
Cuatrocienegas	Mujer	Cuatrocienegas	Mujer
Escobedo	Mujer	Escobedo	Mujer
Francisco I. Madero	Mujer	Francisco I. Madero	Mujer
Guerrero	Mujer	Guerrero	Mujer
Hidalgo	Mujer	Hidalgo	Mujer
Matamoros	Mujer	Matamoros	Mujer
Muzquiz	Mujer	Muzquiz	Mujer
Ocampo	Mujer	Ocampo	Mujer
Sacramento	Mujer	Sacramento	Mujer
San Buenaventura	Mujer	San Buenaventura	Mujer
San Pedro	Mujer	San Pedro	Mujer
Viesca	Mujer	Viesca	Mujer
Villa Unión	Mujer	Villa Unión	Mujer
Zaragoza	Mujer		
...		...	

FE DE ERRATAS

PRIMERO. Se emite la presente **FE DE ERRATAS** a las Providencias identificadas con el alfanumérico SG/151/2020, respecto al Municipio de Zaragoza, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo no expreso en la presente FE DE ERRATAS, inserto en las Providencias identificadas bajo el número SG/151/2020, publicado en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el 27 de diciembre de 2020, queda incólume en su contenido.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Coahuila para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

ATENTAMENTE

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx